

*Decreto, estableciendo las dos plazas de escribientes de la
Tesorería general.*

El General Presidente de la República á sus habitantes,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Unico. – Se establecen las dos plazas de escribientes de la Tesorería general mandadas suprimir por decreto de 28 de junio último.

Dado en Managua, á 9 de diciembre de 1869 – Fernando Guzman.

-----*-----